

BASES DEL CONCURSO
“EXPERIENCIA EXTREMA DISCOVERY”

I. Del Organizador.

DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA (en adelante indistintamente “DIRECTV Chile” o el “Organizador”), con domicilio en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (R.) (en adelante “Servicio DIRECTV”) ha establecido bases para el Concurso denominado “**EXPERIENCIA EXTREMA DISCOVERY**”, (en adelante el “Concurso”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

Al aceptar estas Bases, el participante autoriza gratuita y expresamente a DIRECTV a almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus Datos Personales, con el propósito de identificarlo al efectuar, en caso de que lo amerite, la entrega del correspondiente premio.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes”, según corresponda):
 - a. Encontrarse domiciliada dentro del territorio de la República de Chile.
 - b. Ser mayor de 18 años.
 - c. Tener contratado un Servicio DIRECTV con DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA o con otra persona jurídica respecto de la cual DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA sea sucesora o continuadora legal, para la prestación del Servicio DIRECTV, en su modalidad de Postpago o Prepago (en adelante, los “Clientes”).
 - d. Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones del suscriptor con el Organizador de conformidad con el Contrato respectivo para servicio Postpago, o en estado “ON” para servicio Prepago, al momento del sorteo.
 - e. Enviar, durante el Plazo de vigencia del Concurso, al Whatsapp +56 9 58299269:
 - Un mensaje con la palabra: “EXPERIENCIA (espacio) (N° de Smartcard)”, si es cliente Postpago (se puede acceder al N° de Smartcard presionando el botón INFO del control remoto durante 5 segundos), o
 - Un mensaje con la palabra “EXPERIENCIA (espacio) (N° de RUT)”, si es cliente Prepago.Basta el envío de un mensaje para participar. El envío de más de un mensaje, no dará más opciones de ganar al Participante.
 - f. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de DIRECTV Chile o persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso.
 - iii. Ser el Notario Público que intervenga en este Concurso o el personal de su Notaría.
 - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
 - g. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá mantenerse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante) y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar

toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante o no cumplan las Bases.

3. El “Plazo” del Concurso se extenderá desde el **viernes 22 de marzo de 2024** a las 12:00 hrs., hasta el **jueves 11 de abril de 2024**, a las 12:00 hrs. Este plazo será fatal.

IV. Del Premio.

1. El Premio del Concurso consiste en un KIT de supervivencia y una experiencia, según se detalla a continuación, para cada uno de los **5 Ganadores**, cada uno de los cuales podrá llevar un acompañante (mayor de 18 años):
 - a) Un KIT de supervivencia para cada uno de los Ganadores y sus acompañantes, que contiene:
 - Hamaca Portátil Camping Mosquitero.
 - Mochila SEQUOIA 30 litros.
 - Chaqueta Lippi (modelo y color según disponibilidad)
 - Botella térmica Steel.
 - b) Una experiencia, que tendrá lugar el **sábado 20 de abril de 2024** en “Cascada de las Ánimas” (Camino al Volcán N° 31087, San Alfonso, Cajón del Maipo, Región Metropolitana) y que incluye:
 - 09:00 hrs: Desayuno (incluye opción vegetariana)
 - 10:00 hrs: Rafting.
 - 13:00 hrs: Almuerzo (incluye opción vegetariana)
 - 15:00 hrs: Trekking de 1 hora.
 - 17:00 hrs: Canopy.
 - 19:00 hrs: Once (incluye opción vegetariana)
 - 19:40 hrs: Fin programa.
 - Traslados de ida y regreso dentro de la Región Metropolitana para cada uno de los participantes de la experiencia.
 - Seguro de Salud “NE – MULTISPORT 5K CAT 4 montaña” de la Compañía Terrawind Global Protection, durante la experiencia, cuya cobertura comprende:



Coberturas Nacional 5K CHI CAT 4 Montaña

1. Asistencia médica por accidente por evento	USD 5500
1. Asistencia Médica por COVID-19 hasta el tope de gastos de asistencia médica por enfermedad	Incluido hasta los 85 años
2. Asistencia médica por enfermedad no preexistente por evento	USD 5500
3. Medicamentos recetados	USD 100
3. Medicamentos por hospitalización	Incluido
4. Odontología de urgencia	USD 100
5. Traslado y gasto de hotel de un familiar	USD 150
8. Repatriación funeraria	Si
17. Asistencia en caso de extravío de documentos	Incluido
18. Línea de consultas	Incluido
24. 1ª asistencia médica por enfermedad crónica o preexistente	USD 200
25. Deducible (USD) / Franquicia Kilométrica (Km)	100Km
28. Asistencia médica por práctica de deporte amateur fuera de competencia	Incluido
Límite de edad	76/85 Años (de 76 a 85 años la tarifa aumentará un 50%)
Cobertura Geográfica	Países limítrofes + País de residencia
Teledoctor (telemedicina)	Incluido
*Límite máximo en caso de siniestro colectivo es de USD 60,000 por Multi Causa.	
Upgrade de práctica de deporte Cat. 4 (Paracaidismo, parapente, esquí acrobático, esquí alpino, esquí de fondo, luge, esquí fuera de pistas, rafting por encima de nivel 5, canotaje nivel 5, alpinismo en montaña de hielo, motociclismo, automovilismo, rugby)	Incluido

2. Se seleccionará a los Ganadores, a quienes se les asignará el Premio, según se lo define en estas Bases, mediante el mecanismo de Sorteo que se indica a continuación.
3. El Premio no es canjeable por su valor en dinero y sólo podrá ser cedido o transferido por el Ganador a un pariente o amigo cercano. Si el Ganador, por cuenta propia o a través de terceros, realizare la venta del Premio, no podrá participar de futuros Concursos que realizare el Organizador, sin derecho a reclamación alguna.
4. El Premio no incluye otros costos que no sean los expresamente detallados, en especial, no incluye traslados fuera de la Región Metropolitana.

V. Del Sorteo.

1. Los Ganadores se seleccionarán al azar entre los Participantes, a través de un Sorteo realizado a través del sistema online Random.org.
2. El Sorteo se realizará el **jueves 11 de abril de 2024**, a las 12:00 hrs. en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.
3. Ello se podrá realizar ante la presencia de un Notario Público, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los datos personales de los Ganadores en el acta que se levante al efecto.
4. El día de realización del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su Página Web www.directv.cl (en adelante, la "Página Web").
5. No es necesaria la presencia del Ganador el día del Sorteo para la adjudicación del Premio.
6. Después de realizado el Sorteo y, a más tardar, el **viernes 12 de abril de 2024** hasta las 20:00 hrs., los Ganadores serán notificados vía telefónica. Se intentarán tres llamados telefónicos. Si el Ganador no responde a los llamados telefónicos, perderá el Premio y se elegirá como nuevo Ganador, en su reemplazo, a otro Participante que será elegido al azar mediante un nuevo Sorteo, que se realizará en la misma forma que el anterior, y así sucesivamente. El nuevo Ganador será notificado en la misma forma que el anterior. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se reserva el derecho a declarar total o parcialmente desierto el Concurso luego de 3 intentos de definición de un Ganador.
7. Se enviará a los Ganadores, un correo electrónico con la información necesaria para hacer efectivo su Premio.
8. Los Participantes serán responsables en forma exclusiva de los datos entregados al Organizador.
9. El(los) Ganador(es) mantendrá(n) indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
10. Se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las condiciones de participación establecidas en estas Bases.
11. DIRECTV comunicará los resultados del Concurso a través de la Página Web. Para dichos efectos, todo Ganador del Concurso se compromete expresamente a facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, prestando su colaboración en forma gratuita para las actividades promocionales y publicitarias que le fueren

requeridas por DIRECTV, como, por ejemplo, fotografiarse al momento de la recepción del Premio. Asimismo, todo Ganador del Concurso autoriza a DIRECTV para difundir en sus sitios web, o por cualquier otro medio de comunicación, su nombre, documento de identidad, ciudad de residencia, imágenes y/o voces, en forma gratuita y sin restricciones, con el objetivo de dar a conocer los resultados del Concurso. También todo concursante autoriza a almacenar sus datos para ser ocupados en futuras comunicaciones y/o promociones de las marcas de DIRECTV.

12. Los resultados del Sorteo se mantendrán publicados en la Página Web del Organizador hasta el día 20 de julio de 2024, inclusive.

VI. Condiciones y Requisitos para el Premio.

Adicionalmente a las otras condiciones y términos de estas Bases, se establecen las siguientes condiciones y términos para el Premio:

1. DIRECTV no será responsable por **ningún tipo de seguro**, incluyendo, pero sin limitarse, seguro de viajeros, de accidente, de vida y/o de salud. Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el N° 1, letra b), del punto IV (“Del Premio”).
2. El Ganador del Premio deberá aceptar realizar el viaje y todas las actividades que incluye la experiencia, **bajo su total, única y entera responsabilidad**, asumiendo expresamente cualesquiera y todos los riesgos por lesiones y/o daños asociados directa o indirectamente con la aceptación y realización del Premio. A tal efecto, DIRECTV podrá requerir a cada uno de los Ganadores firmar una declaración conforme a la cual, cada uno acepte que se libera de toda y cualquier responsabilidad a DIRECTV y sus empresas subsidiarias y afiliadas y a sus respectivos consultores, agentes, directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas, renunciando desde ya a realizar cualquier reclamo o demanda o ejercer cualquier acción o pretensión, judicial o extrajudicial, relacionada con, aunque no limitada, a cualquier daño o lesión personal, incluso la muerte, sufridos por su persona o por terceros, relacionadas total, parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y/o efectiva utilización del Premio.

VII. De las Condiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender de manera temporal o definitiva, descontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al Ganador del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar

los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.

4. DIRECTV Chile Ltda. y sus entidades relacionadas, podrán requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Con todo, y sólo con el objeto de evitar dudas, el Organizador podrá exigir a cada Ganador que, previo a la entrega del Premio, éstos suscriban una autorización escrita en que otorguen, a mayor abundamiento, la autorización que por el sólo hecho de participar se entiende ya otorgada.
5. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
6. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación de DIRECTV Chile Ltda., sin apelación alguna.
7. DIRECTV Chile Ltda. se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, situación que será comunicada debidamente.
8. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general tanto en la Página Web del Organizador como en sus oficinas, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, hasta el **20 de julio de 2024**.

Un ejemplar de estas bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Félix Jara Cadot.

DIRECTV Chile Televisión Limitada